



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 1154-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 25 de septiembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de mayores metrados de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALAMEDA EN LOS AA.HH LOS GERANIOS Y NUEVO AGUAS VERDES DEL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES " TERCERA ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2444814, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 11 de junio de 2024 se suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2024-MDAV-GM (Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDAV-CS-1), entre la Entidad, representada por su Gerente Municipal y de la otra parte, el CONSORCIO RUIZ PUELLES, conformado por las Empresas: RUIZ PUELLES CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y RUIZ PUELLES CARLOS ALBERTO, teniendo como objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALAMEDA EN LOS AA.HH LOS GERANIOS Y NUEVO AGUAS VERDES DEL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA del DEPARTAMENTO DE TUMBES" TERCERA ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2444814, con el monto contractual ascendente a S/ 1,776,110.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 40/100 SOLES), por el plazo de ejecución de la prestación de ciento veintidós (122) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, de acuerdo a la OPINION N° 051-2022/DTN de Mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, de la Directora Técnico Normativa del OSCE:

Sobre el concepto de mayores metrados

2.1.1.Precisado lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Al respecto, corresponde traer a colación la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", en virtud del cual se define que el mayor metrado "(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 010-SEP.2024/DDCH/ING.RES, de fecha 17 de septiembre de 2024, el Ing. DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN, en calidad de Residente de Obra, alcanza a la Representante Común del CONSORCIO RUIZ PUELLES, el informe del expediente de mayores metrados;

Que, mediante CARTA N° 021/CONSORCIO RUIZ PUELLES, de fecha 20 de septiembre de 2024, del Representante Común del CONSORCIO RUIZ PUELLES, alcanza al ING. JOSE LUIS MORALES HIDALGO, el levantamiento de observaciones de expediente de mayores metrados;

Que, mediante CARTA N° 020-2024/SUPERJLMH, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Civil JOSE LUIS MORALES HIDALGO, alcanza la opinión del expediente técnico de mayores metrados de obra al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, arribando a las siguientes conclusiones:

- 1. Durante la ejecución de la obra, se han detectado mayores metrados que no fueron contemplados en los cálculos iniciales del expediente técnico, principalmente en las partidas correspondientes al corte de terreno natural con maquinaria y al suministro y colocación de grass natural. Estos mayores metrados han sido verificados en campo y registrados conforme a lo estipulado en el artículo 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
2. El mayor metrado resultante del corte de terreno es de 1,024.73 m³, justificado por la presencia de suelo contaminado con basura y material inorgánico. Asimismo, en la partida de grass natural, se identificó un aumento necesario de 325.45 m2, lo cual es indispensable para cumplir con los objetivos del proyecto en cuanto a las áreas verdes planificadas;
3. El porcentaje de incidencia del mayor metrado respecto al monto contractual original es de 2.76%, tal como se ha calculado en el presente informe. Este porcentaje se encuentra dentro del límite permitido del 15% establecido en el artículo 205.11, por lo que su aprobación no requiere modificación contractual adicional, sino solo la autorización del pago por parte del Titular de la Entidad o su delegado, conforme a lo indicado en el artículo 205.12;
4. Las observaciones técnicas han sido debidamente anotadas en el cuaderno de obra, y se ha informado oportunamente a la Entidad, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente para la ejecución y valorización de los mayores metrados;

Que, con INFORME N° 1154-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 25 de septiembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Asiento N°07 del 05/07/2024, realiza la consulta respecto al corte y N° 105 del 19/09/2024 del cuaderno de obra, el residente de obra, realiza la consulta al supervisor respecto a los mayores metrados;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC**

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

úmero de asiento: 07

Título CONSULTA A LA SUPERVISIÓN RESPECTO AL CORTE

Fecha y Hora 05/07/2024 23:50

Usuario: DAVIS CHAPILLIQUEN, DAMBERS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Se comunica a la supervisión en este día se llega a los niveles establecidos que indica el expediente técnico y se define que se ha tenido que llegar mas corte por el problema que el suelo natural se encuentra contaminado con material de escombros, se consulta al supervisor que medidas se tomaran para poder determinar a proceder a rellenar el volumen cortado ya que el material contaminado no sirve para relleno como material propio y ser mejorado con hormigón; se consulta a la supervisión que verifique en obra el volumen cortado y se ha procedido a eliminar el material cortado por estar con material contaminante con ladrillos, cascajo de concretos, plásticos y material inorgánico con arcillas no siendo óptimos para rellenar los volúmenes requeridos que indica el exp. técnico. esta residencia de obra solicita a la supervisión mayores metrados para poder cumplir las metas que pide la obra. Así mismo adicional de obra para buzón encontrado y adicional de obra para sistema de drenaje pluvial presentándose deductivo vinculante. asi mismo se requiere adicional de obra para protección y mantenimiento de la captación pluvial al borde de carretera ya que es un vacio peligroso que causará accidentes peatonal y vehicular.

de Referencia: NINGUNO

ero de asiento: 105

Título ASIOENTO N° 105: MAYORES METRADOS DE GRASS NATURAL

Fecha y Hora 19/09/2024 09:27

Usuario: DAVIS CHAPILLIQUEN, DAMBERS

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Se le comunica a la supervisión que, en el marco de los trabajos de mejoramiento de las áreas verdes en la Alameda, se ha identificado la necesidad de aumentar el metrado de grass natural debido a las condiciones actuales del terreno y a fin de cumplir con los objetivos del proyecto. El área total requerida para la instalación de grass natural es de 837.32 m², mientras que el contrato vigente considera un metrado pagado de 511.87 m². Por lo tanto, se hace necesario un mayor metrado de 325.45 m², que deberá ser considerado para su aprobación y ajuste correspondiente en los términos contractuales. Este aumento en el metrado es fundamental para garantizar el cumplimiento adecuado de las especificaciones técnicas y el embellecimiento de las áreas verdes de la Alameda, conforme a lo planificado.

de Referencia: NINGUNO

- Mediante INFORME N°010-SEP.2024/DDCH/ING.RES, de fecha 17/09/2024, el residente alcanza al Consorcio el informe técnico de necesidad de ejecutar la prestación de Mayores Metrados;
- Mediante CARTA N°021-2024/CONSORCIO RUIZ PUELLES, de fecha 20/09/2024, el Consorcio ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Mayores Metrados;
- Mediante Asiento N°108 de fecha 19/09/2024, el Supervisor ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Mayores Metrados;

**FUNDAMENTOS, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

Los Mayores Metrados de acuerdo a sus antecedentes, es bajo la causal de errores y omisiones del expediente técnico posterior a la suscripción del contrato;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

FUNDAMENTO DE DERECHO

1. Ley N°30225 de Contrataciones del Estado. Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) (Mayores Metrados)

FUNDAMENTO DE HECHO

El proyecto responde a la necesidad de brindar una infraestructura adecuada, en las Partidas:

ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Corte de terreno natural con maquinaria c/cargador frontal
Eliminación de material excedente a 2.5 km de la obra.

ARQUITECTURA VARIOS

- Suministro y colocación de Grass natural

De las Consultas

De acuerdo a las consultas emitidas estas refieren a incompatibilidad de las medidas en los planos del expediente técnico que no fue considerado;

De la Absolución de Consulta

Las Consultas fueron absueltas por la Entidad y analizadas por la Supervisión indicando que estas originan Mayores Metrados;

Definición de quien elaborara Expediente de Mayores Metrados.

El Expediente de Mayores Metrados fue Elaborado por el Contratista y Revisado por el Supervisor quien da la conformidad del mismo;

ANÁLISIS:

- Ante lo expuesto, es necesario la prestación de los Mayores Metrados para ejecutar el proyecto de manera eficiente,

CONCLUSIONES

Siguiendo los procedimientos técnicos y administrativos los Mayores Metrados se sustenta en consultas formuladas, debidamente absueltas por la entidad; cómo se puede constar en el asiento del cuaderno de obra y documentos citados en los antecedentes del presente informe;

Siendo los Mayores Metrados:

Table with 4 columns: Ítem, Descripción, Monto, and a final column for percentage. Rows include Monto Contractual, Mayores metrados, MONTO TOTAL DE OBRA, and Variación de Monto Contractual.

Por lo antes expuesto se concluye que de acuerdo a la documentación que sustenta los Mayores Metrados de Obra, está debidamente sustentado, lo que deberá ser debidamente aprobado para certificación presupuestal, al encontrarse precedente, correspondiendo emitirse el acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con MEMORÁNDUM N° 9574-2024/MDAV-GGM, de fecha 25 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de presupuesto y emisión de informe y/o certificación presupuestal;

Que, con INFORME N° 2021-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 3 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en el marco del PIM y PCA del Pliego no se cuenta con el marco presupuestal requerido para la atención de APROBACION DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA DENONIMADO: "CREACION DEL SERVICIO DE ALAMEDA EN LOS AA.HH LOS GERANIOS Y NUEVO AGUAS VERDES DEL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" TERCERA ETAPA con CUI 2444814. En





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

ese sentido, corresponde a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, como Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluar si corresponde realizar modificaciones presupuestales con cargo a los montos pendientes de certificación de proyectos, así como de requerir su incorporación al PMI vigente, según estime pertinente. Es preciso señalar que, las modificaciones entre proyectos se sujetan a lo establecido en el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el numeral 2.2 del artículo 2 del DU 006-2024;

Que, con INFORME N° 1234-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano informa que ha procedido a realizar la evaluación correspondiente, siendo procedente realizar la modificación presupuestal para atender la aprobación de Mayores Metrados de la obra, asimismo cumple con alcanzar la propuesta de Modificatoria Presupuestal conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: NOMBRE DE PROYECTO, HABILITADOR (MONTO S/.), HABILITADO (MONTO S/.)

Que, con MEMORÁNDUM N° 10186-2024/MDAV-GGM, de fecha de recepción 16 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación de presupuesto y emisión de informe y/o certificación presupuestal;

Que, a través de INFORME N° 2149-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta de modificación presupuestal:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Table with 8 columns: DE/A, CUI, NOMBRE DE LA INVERSIÓN, PIM 2024 (a), CERTIFICACIÓN 2024 (b), SALDO (c) = (a) - (b), ANULACIÓN (d), CRÉDITO (e)

Nota: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

En ese sentido, en relación a la propuesta de modificación presupuestal contenida en el Informe N° 1234-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita opinión por la OPMI, respecto a la anulación de créditos presupuestarios del proyecto propuesto, en el marco del numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el punto 5.1 de Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así como informe sobre el estado de programación de la inversión materia de habilitación en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del DU 006-2024;

Que, con INFORME N° 046-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT, de fecha 18 de octubre de 2024, el Sub Gerente de OPMI informa que se encuentran actualizados los Formatos 8ª y 12B en el banco de inversiones y corresponde la modificación presupuestal entre proyectos dado que la Unidad Ejecutora propone como proyecto habilitador a la inversión del proyecto de la obra para atender con recursos por concepto de aprobación de mayores metrados de la obra;

Que, con INFORME N° 2154-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 01912-2024, por el monto de S/ 49,011.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE CON 60/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones del rubro 18 del tipo de recurso K;

Que, con MEMORÁNDUM N° 10361-2024/MDAV-GGM, de fecha 18 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de mayores metrados;

Que, con INFORME N° 625-2024-GAJ-MDAV, de fecha 18 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica €, emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente técnico de mayores metrados (resolución de alcaldía);

Que, con MEMORÁNDUM N° 10389-2024/MDAV-GGM, de fecha 21 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución por concepto de aprobación de mayores metrados;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2024-MDAV-ALC de fecha 18 de octubre de 2024, de encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2024-MDAV-GM (Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDAV-CS-1), de fecha 11 de junio de 2024, suscrito con el CONSORCIO RUIZ PUELLES, conformado por las Empresas: RUIZ PUELLES CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y RUIZ PUELLES CARLOS ALBERTO, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ALAMEDA EN LOS AA.HH LOS GERANIOS Y NUEVO AGUAS VERDES DEL CENTRO POBLADO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" TERCERA ETAPA – Código Único de Inversiones N° 2444814, por el monto de S/ 49,011.15 (CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE CON 15/100 SOLES), cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de la obra, y que cuenta con las opiniones técnico y legal favorables, alcanzando el siguiente detalle:

Table with 4 columns: Ítem, Descripción, Monto, and a final column with monetary values. Rows include Monto Contractual, Mayores metrados, MONTO TOTAL DE OBRA, and Variación de Monto Contractual.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 21 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con la certificación de crédito presupuestal N° 01912-2024, afectado en la fuente de financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DEL RUBRO 18 DEL TIPO DE RECURSO K, de conformidad al INFORME N° 2154-2024-MDAV-G.P.PTO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que, en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Lic. Luis Alberto Juárez More
ALCALDE (E)

